T

al como ya lo adoptó el IAASB, el PCAOB ha remitido a la SEC un proyecto de estándar que obligaría a los auditores a revelar en su informe los asuntos claves en la respectiva auditoría (*Critical Audit Matters “CAMs”*). Esta propuesta ha sido fuertemente cuestionada por el *Center for Capital Markets Competitiveness “CCMC”*, creado por la *U.S. Chamber of Commerce*. En su [comunicación a la SEC](https://www.sec.gov/comments/pcaob-2017-01/pcaob201701-2214850-160612.pdf), CCMC concluye: “(…) *CCMC is very concerned with the inconsistency of the Proposed Standard, the lack of a sufficient economic analysis and the failure to do any pre-implementation field testing of the Proposed Standard. As a result, we believe that the approval of this standard will lead to the disclosure of immaterial, confidential and confusing information that will obfuscate disclosures for investors and make capital formation less efficient. Furthermore, liability for businesses and audit firms will increase and create a chilling effect on audit committee and auditor communications.* (…)”.

Respecto del estándar de IAASB, la [posición del Comité de aseguramiento](http://www.ctcp.gov.co/_files/comite/DOC_CTCP_1_370.pdf) colombiano fue: “*Por lo anterior y previa consulta de la viabilidad de dicho tratamiento y manejo del tiempo con el CTCP, el Comité decide que se envié una comunicación al CTCP recomendando: a) Que para el año 2016 se tramite la expedición del Decreto que incorpore a la legislación nacional las normas contenidas en el Handbook 2013 del IAASB y, b) en fecha posterior odurante el 2017 se incorpore en la legislación las modificaciones a las NIA 700, 701, 705, 706, 570 y 260 y el efecto por concordancia con las NIA 210, 220, 230, 510, 540, 580, 600 y 710, aspectos contenidos en el documento objeto de la discusión.*”

Nos ha llamado poderosamente la atención el principio según el cual “(…) *management (not the auditor) is the source of original information about the company*. (…)”, regla que hemos apoyado en muchas ocasiones, ante varias demandas de información que las autoridades dirigen a nuestro revisor fiscal, en lugar de hacerlo al representante legal o al funcionario de la empresa directamente competente. Poco se ha logrado en esta materia, ya que las autoridades conciben al auditor estatutario como un denunciador.

Así pues, el debate sobre la brecha de información entre el auditor y los usuarios de sus informes, está abierto, de la mano de pesos pesados que, por cierto, no son parte de los profesionales que tendrían que cumplir esas nuevas exigencias. ¿Significará la exposición que los empresarios quieren mantener los informes de los auditores en su mínima expresión?

No nos debemos engañar. En Colombia una gran cantidad de empresarios son reacios a ventilar información de sus empresas, entendiendo que se trata de actividades que exigen verdadera libertad de conducción por parte de sus controlantes y administradores. Por ello, el aumento de las revelaciones previsto en las normas de información financiera y estas nuevas manifestaciones que se pretenden de los auditores, pueden ser fuente de una gran tensión en los próximos períodos.

*Hernando Bermúdez Gómez*